

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 4 DE 2014, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO FORESTAL DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL – CIF PARA LA VIGENCIA 2014

Se publican para conocimiento de todos los interesados las respuestas a las consultas realizadas, con respecto a los Términos de referencia de la Invitación Pública No. 4 para la contratación del Operador Técnico Forestal del Certificado de Incentivo Forestal – CIF para la vigencia 2014.

Pregunta 1:

En los términos de referencia se menciona que es responsabilidad del operador realizar la consecución de las imágenes, solicitud que impacta en el presupuesto del proyecto. Como es conocido en este tipo de invitación hay una gran dispersión geográfica (ubicación) y diversidad de tamaños de los proyectos propuestos a nivel nacional, lo que requeriría adquirir gran cantidad de imágenes para toda la cobertura potencial, por lo que el presupuesto para esta actividad consumiría una buena parte del presupuesto mencionado para el desarrollo del proyecto. La misma búsqueda y disponibilidad de las imágenes es otro "cuello de botella" porque la misma circunstancia, lo que no corresponde con los tiempos previstos en la invitación para el proceso de elegibilidad.”.

Respuesta 1:

Tal como dicen los términos de referencia, el Operador Técnico deberá realizar dicha labor “usando fotografías aéreas o imágenes de satélite como mínimo del año 2009 y en caso de no encontrarse registros para este año, se permitirá realizar el análisis sobre imágenes máximo del año 2007”

Teniendo en cuenta lo anterior y que son imágenes de años anteriores, a saber año 2009 a máximo año 2007, el Operador deberá contar con la mayor cantidad de imágenes o fotografías disponibles de las zonas donde históricamente se accede al Certificado de Incentivo Forestal, previo al inicio de la invitación.

“La consecución de las imágenes de satélites para la evaluación geoespacial de los proyectos estará a cargo del Operador Técnico Forestal, teniendo en cuenta la mayor calidad, resolución y la vigencia respectiva según el análisis de cada uno de los proyectos presentados durante la vigencia 2014 con FINAGRO. Dentro de la propuesta se deberán entregar listado y especificaciones de las imágenes y/o fotografías a usar.”

Pregunta 2:

“Para verificar la no existencia de bosque natural durante los últimos 5 años, se debe interpretar la imagen o fotografías entregadas por el interesado. Si estas imágenes o fotografías no existen y el interesado lo certifica con una carta del IGAG, ¿el operador tendría que volver a realizar la búsqueda y comprarlas? Si el operador tiene que realizar la búsqueda y la compra de las imágenes de satélite no alcanzaría a responder en el tiempo estimado de respuesta al interesado, pues una solicitud de una imagen ya existente a un distribuidor para Colombia toma más de una semana por que las imágenes no se encuentran disponibles inmediatamente”

Respuesta 2:

En caso que el interesado entregue certificación del IGAC de no existencia de fotografías aéreas, el Operador Técnico deberá realizar la indagación y validación dentro de las imágenes que menciona en la propuesta.

Pregunta 3:

“Por lo general, los interesados envían fotografías aéreas o imágenes satelitales en formato Análogo (impreso o en papel), entonces para realizar la interpretación de imágenes con la rigurosidad técnica del caso, deberían georreferenciarse esas imágenes o fotografías en un Software SIG para proceder a su interpretación. Este proceso es muy dispendioso y requiere de más tiempo para realizarlo y ocuparía varios días del tiempo de respuesta al interesado, lo que se retrasa el proceso. Si las fotografías o imágenes vienen en formato análogo, la interpretación tendría que ser con acetato?”

Respuesta 3:

El Artículo 21 del Decreto Número 1824 de 1994 menciona “Prueba de estado de los suelos donde se desarrollará el proyecto. Para acreditar que los suelos en los que se harán las nuevas plantaciones no se encuentran ni lo han estado en los últimos cinco (5) años, con bosques naturales, se deberán presentar fotografías aéreas del área donde se encuentre ubicado el proyecto. En caso de que se demuestre la inexistencia de fotografías aéreas en el área donde se ubicará el proyecto de reforestación, se solicitará a la entidad encargada del manejo y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, inspección ocular la cual correrá por cuenta del interesado”

Teniendo en cuenta lo anterior las fotografías entregadas por el interesado se solicitan en cumplimiento de la norma, sin embargo la validación idónea se deberá realizar con las fotografías o imágenes satelitales disponibles de acuerdo a la propuesta del Operador.

Pregunta 4:

“Las imágenes de los años 2007 o 2009 sin costo, son imágenes de resoluciones espaciales más bajas como LANDSAT, ASTER, entre otras, con resoluciones de 20-30 metros, por lo que estas imágenes no son adecuadas para realizar monitoreo de plantaciones. Para realizar este tipo de monitoreo se requieren imágenes con una resolución espacial alta, como mínimo de 5 metros; imágenes con resoluciones de 20 o 30 metros no se puede apreciar ningún detalle de exclusiones con claridad. Las imágenes de alta resolución tienen un costo elevado, por ejemplo, imágenes como Quick Bird, Rapideye, Worldview pueden costar más de 1 millón de pesos por toma de 25Km2 que es el área mínima de venta. Por lo tanto, estas tipo de imágenes económicamente no serían convenientes para el monitoreo, pues los proyectos forestales se encuentran disgregados en varias partes del país, haciendo necesarias muchas tomas de imágenes. Teniendo en cuenta lo anterior, debería existir un rubro específico para la consecución de imágenes de satélite 'Y su procesamiento en caso que estas no existan en google maps, pues todas las imágenes de google maps no tienen la temporalidad ni la resolución adecuada para emplearías en este trabajo. Es importante tener en cuenta que las imágenes de google maps no pueden ser procesadas con mejoramientos radiométricos y las especificaciones de la imagen solamente tendrían el sensor y la fecha, pues estas no muestran datos de Pathrow, como sí se verían en una imagen de satélite completa”.

Respuesta 4:

Las imágenes de años 2009 a máximo 2007 se requieren solo para la etapa de “Evaluación Geoespacial- Verificación de la no existencia de bosque natural”

Pregunta 5:

“Delimitación de Exclusiones/Áreas de No Aptitud Forestal: Cuando para un determinado proyecto que no sea posible conseguir imágenes de ningún tipo, el seguimiento geoespacial no procedería? ¿Qué soportes se tendrían que soportar dicho proceso?”.

Respuesta 5

Si el proyecto no cuenta con disponibilidad de imágenes fotografías u otro insumo que permita determinar las áreas de exclusión o de No Aptitud Forestal, el Operador Técnico debe entregar el soporte de la validación realizada dentro de los mapas, imágenes, fotografías, portales o demás elementos propuestos por el mismo y se procederá a realizar a la inspección ocular tal como lo manda el artículo 21 del Decreto Número 1824 de 1994.

Pregunta 6:

“Para obtener el índice de Vegetación NDVI con el fin de verificar la evolución del proyecto forestal en el tiempo, se requieren imágenes del 2012 y 2013 (según sea el caso) y las del 2014, es decir, dos momentos de tiempo que deben quedar cubiertos con imágenes para cada proyecto forestal. Este costo de las imágenes lo debe asumir el operador? Pues muchas de estas imágenes que se requieren no son gratis, mucho menos las del año 2014 y las de google maps no sirven por que no se dejan procesar, necesariamente habría que comprarlas. A una imagen de google maps no se le puede hacer ningún tipo de procesamiento y una imagen de resolución gruesa como LANDSAT o ASTER no revelaría ningún resultado de NDVI para un área pequeña de un proyecto forestal (así sea de 100 hectáreas el proyecto forestal no alcanzaría a determinarse de manera adecuada en este tipo de imágenes). Para ello es necesario adquirir imágenes de alta resolución, las cuales están sujetas a su disposición en dos periodos de tiempo y al costo, haciendo inviable realizar esta actividad con el presupuesto fijado para el proyecto”

Respuesta 6:

Tal como mencionan los Términos de Referencia “La consecución de las imágenes de satélites para el seguimiento geoespacial de los proyectos estará a cargo del Operador Técnico Forestal, teniendo en cuenta la mayor calidad, resolución y la vigencia respectiva según el análisis del cada uno de los proyectos con contrato CIF del año 2012 y 2013 con FINAGRO.”

Pregunta 7:

“El equipo técnico necesario para realizar la evaluación geoespacial requerida en las 2 etapas, sería de al menos 4 profesionales con experiencia en: SIG y en procesamiento digital, los cuales tendrían a cargo la evaluación de la totalidad de los proyectos de las dos etapas. Por lo tanto, demandará un presupuesto considerable y el tiempo que tomaría en su ejecución no permitiría cumplir con los tiempos fijados en los términos de la invitación de FINAGRO para la respuesta a los interesados, pues retrasaría el proceso de visita de campo”

Respuesta 7:

En la Segunda Etapa de Verificación: Seguimiento Geoespacial no se solicita fecha ni tiempos de entrega mínimos, por lo tanto esta etapa puede ser entregada al final del contrato. En todo caso, el operador deberá informar cualquier hallazgo que amerite especial atención por parte de la supervisión de los contratos CIF firmados entre FINAGRO y el beneficiario.

Pregunta 8:

“En el ítem 6.1.3 CAPACIDAD INSTALADA, en la parte de cobertura dice: Para el caso de las visitas de elegibilidad se indica que dicho ofrecimiento estará sujeto al número de proyectos que superen la evaluación técnica de los proyectos que se presenten para acceder al CIF en la(s) invitación(es) pública(s) que realice FINAGRO durante el año 2014, estimándose que el operador tendrá que evaluar cerca de 250 proyectos y visitar en promedio 120.

La pregunta es: que considera en caso que para la etapa de elegibilidad se supere el número de proyectos indicados en los términos?”.

Respuesta 8:

En caso de superar el número de las evaluaciones técnicas estimadas, el operador podrá solicitar la reconsideración del presupuesto, para lo cual la solicitud será trasladada al Comité Administrativo del Contrato marco con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para autorizar de ser necesaria la adición de los recursos requeridos.

En todo caso, las propuestas deben incluir los valores unitarios teniendo en cuenta las economías de escala establecidas por el proponente, lo cual permitirá a FINAGRO prever si se requiere o no adicionar recursos con base en el comportamiento de la invitación pública a los interesados vigente.

Pregunta 9:

“De acuerdo con los términos de referencia en el ítem.9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo previsto para la ejecución del contrato será desde su aceptación hasta el 31 de diciembre de 2014, y, previo perfeccionamiento del Contrato y aceptación de las garantías por parte de FINAGRO y hasta máximo el 31 de diciembre de 2014.

Durante este plazo, el Operador Técnico Forestal se debe obligar a ejecutar de manera íntegra el contrato en concordancia con los plazos y cronogramas que se establezcan.

En el evento de que la duración del proceso de invitación y evaluación de proyectos se extienda más allá del tiempo inicialmente previsto por causas no imputables al Operador Técnico Forestal, se podrán convenir prórrogas del plazo del contrato más no en su valor.

En el evento de que el Contrato sea objeto de modificación, prórroga, adición y/o suspensión esta se realizará de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral de dicho Contrato.

La pregunta es: Todas las actividades incluyendo las de elegibilidad van hasta diciembre de 2014 o esta solo se presupuesta hasta la finalización de la invitación de interesados al CIF 2014, porque esto impactaría en el presupuesto indicado en los términos de referencia de la presente invitación pública.

Igualmente, qué se quiere decir con respecto a que "el tiempo se extiende por razones no imputables al operador", porque así solo se ampliará el tiempo y no el valor?"

Respuesta 9:

Todas las actividades deben terminar a diciembre 31 de 2014 en virtud del Contrato marco firmado entre FINAGRO y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en adelante MADR, por lo anterior, las invitaciones públicas dirigidas a los interesados se cerrarán con antelación para poder finiquitar los procesos en curso por parte del operador forestal de manera satisfactoria. No obstante, en el evento de contar con una adición presupuestal o prórroga del contrato marco firmado entre FINAGRO y MADR más allá de la vigencia fiscal 2014 puede incidir en la decisión de prorrogar o adicionar el contrato con el operador forestal por mutuo acuerdo. En caso de presentarse una situación de ajuste, la misma puede impactar el presupuesto para lo cual se realizará la concertación pertinente con el operador forestal contratado.

Pregunta 10:

"Que se entiendo por Escala Nacional de un proyecto en los términos de referencia Para Operador Técnico Forestal. Numeral 6.1.1 Experiencia Especifica del oferente."

Respuesta 10:

La experiencia específica del oferente, deberá estar soportada por las contrataciones sobre el territorio nacional colombiano que tengan por objetivo la evaluación o ejecución de proyectos forestales y/o evaluación de proyectos agropecuarios.

Pregunta 11:

"En el párrafo 4 del Numeral 5.1.2 Consorcios y/o Uniones Temporales se plantea qué "Tanto el consorcio como la unión temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más incluida su liquidación". ¿Por qué este requerimiento, si una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más, una vez termine la parte operativa del proyecto, son suficientes para dar por terminados los pendientes?"

Respuesta 11:

Considerando que los contratos CIF abarcan cinco (5) vigencias fiscales dadas las características de los proyectos forestales y la normatividad vigente para este instrumento, FINAGRO considera que es necesario contar con un tiempo prudencial establecido en tres (3) años adicionales a la duración del contrato con el operador forestal para que el Consorcio y/o unión temporal puedan atender cualquier requerimiento de información o aclaraciones que puedan requerirse.

Pregunta 12:

“¿En caso de que el proponente sea unión temporal, la experiencia en la evaluación o ejecución de proyectos forestales puede ser demostrada solamente por uno de los integrantes de la UT?”.

Respuesta 12:

Para el caso de una unión temporal la experiencia deberá ser aportada bajo los parámetros expuestos en el numeral 6.1.1, por una o las dos empresas que la conforman, teniendo como resultado que la facturación de los contratos presentados en la propuesta sea por lo menos igual al valor máximo de esta Invitación Pública.

Pregunta 13:

“¿Cuál es el estado de los insumos entregados por FINAGRO (sistema de referencia y formato de entrega)?”.

Respuesta 13:

La información que se entregará al contratista seleccionado está en sistema de coordenadas geográficas (WGS84) en formato GDB.

Pregunta 14:

“Según los términos de referencia, la información de los registros anteriores corresponde a los archivos de georreferenciación de las visitas de los años 2012 y 2013. Teniendo en cuenta lo anterior, esta información no tendrá ningún tipo de estructuración topológica y espacial, por lo tanto al generar el shape, es posible que se presenten problemas de superposiciones. ¿Si dicha situación se presenta, el operador también será el responsable de este proceso adicional de depuración y estructuración?”.

Respuesta 14:

Dentro de la propuesta técnica que se presente el oferente deberá tener en cuenta el nivel de depuración a realizar, teniendo en cuenta el presupuesto que se tiene para ejecutar el contrato. La finalidad del shape es a manera de seguimiento y consolidación de la información, por lo que su nivel de depuración está sujeto a la propuesta, más el detalle del seguimiento geoespacial se basará de manera primordial en el área de cada proyecto.

Pregunta 15:

“¿Se exige cartografía digital o imágenes satelitales para cada uno de los proyectos?”

Respuesta 15:

Dentro de los Pre-Términos de referencia de la Invitación Pública No. 6 para acceder al CIF-Año 2014, podrán encontrar los requisitos mínimos para el registro de un proyecto forestal. En los cuales, se describen los adjuntos que cada persona natural o jurídica que desee acceder al CIF debe entregar y sus especificaciones, incluyendo la georreferenciación del área a reforestar. Este documento hace parte integral de los Términos de referencia de la Invitación Pública No. 4 y la propuesta que se desprenda de estos.

Pregunta 16:

“¿Quién certifica que no existe imágenes satelitales o fotografías aéreas de las zonas?”

Respuesta 16:

Como ente nacional el Instituto Geográfico Agustín Codazzi certificará la no existencia de fotografías aéreas sobre el área objeto del proyecto o el ente a nivel departamental o municipal que este designe.

Pregunta 17:

“Para el caso de los lotes que finalmente no sea posible cubrir con ningún tipo de imagen satelital o fotografía aérea (descritas en los términos de referencia) o que por alta nubosidad o errores en la imagen no se pueda evaluar, ¿Cuál es el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que el operador cuenta con solo 7 días hábiles para la realización de la primer parte del estudio y que es insumo insustituible en la segunda etapa de verificación?”

Respuesta 17:

Si el proyecto no cuenta con disponibilidad de imágenes fotografías u otro insumo que permita determinar las áreas de exclusión o de No Aptitud Forestal, el Operador Técnico



Forestal debe entregar el soporte de la validación realizada dentro de los mapas, imágenes, fotografías, portales o demás elementos propuestos por el mismo y se procederá a realizar a la inspección ocular en el sitio del proyecto, tal como lo manda el artículo 21 del Decreto Número 1824 de 1994.

Pregunta 18:

“¿La captura de la información en campo será en Dispositivos Móviles de Captura (DMC) o en papel?. ¿En caso de ser en DMC, estos equipos los tiene Finagro?”.

Respuesta 18:

Dentro de los Términos de referencia de la Invitación Pública No. 4. se estipulan las actas de visita (anexo 7, 8 y 9) las cuales deberán de manera obligatoria diligenciarse en papel, y suscribirse la firma de quien atiende la visita. En la actualidad FINAGRO no tiene a disposición DMC, por lo cual, los registros que el oferente considere necesarios tomar en cada una de las visitas, estarán bajo su consideración, al igual que el método de captura a usar.

**DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL
FINAGRO**



100 AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

